

Garantía Bancaria No. 200080285500

OBJETO: Garantía para cubrir el pago de las transacciones comerciales en el Mercado de Energía Mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: Marzo 18 de 2020

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 18 de mayo de 2020 al 22 de mayo de 2020

VALOR: Hasta por ciento dieciocho mil millones de pesos (\$118.000.000.000) moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Ak 68 No. 75A - 50 Local 111 al 115
7456300
rodrigbe@colpatria.com
Bogota

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Carrera 13A # 93 - 66
Teléfono 601 6060
oscar.bustillo@enel.com
Bogotá

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Carrera 13A # 93 - 66
Teléfono 601 6060
oscar.bustillo@enel.com
Bogotá

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP – XM S.A. ESP

A solicitud de CODENSA S.A. ESP, sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante el "Ordenante"), el Scotiabank Colpatria S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y a través de la sucursal de Bogotá, (en adelante el "Banco") representado legalmente en este documento por Maria Cecilia Torres Hernandez e identificada como aparece al pie de su firma, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal (quien deberá acreditar sus calidades), en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 200080285500. Esta garantía

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Computador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1



también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

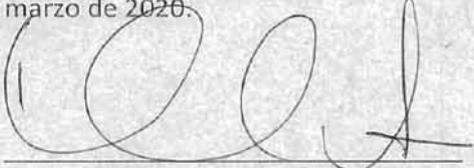
La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constará en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrito del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad del administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de marzo de 2020.



Maria Cecilia Torres Hernandez
C.C. 52.424.502 de Bogotá
Apoderada Especial
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria. Establecimiento Bancario.

Commutador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1



Fecha emision: 18/03/2020

CUENTA DE COBRO No

200080285500-1

CODENSA S.A. E S P
NIT. 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
NIT 860.034.594-1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES. 7029 de Nov. 1996
Autorretenedor por comisiones Art 3 D.R. 408 /95

DETALLE	COMISION	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR GARANTIA	VALOR TOTAL
COMISION EMISION GARANTIA BANCARIA	0,30%	200080285500	66 Dias	\$ 118.000.000.000,00	64.900.000,00
FECHA EMISION : 18/03/2020					
VIGENCIA: DESDE 18/05/2020 HASTA 22/05/2020					

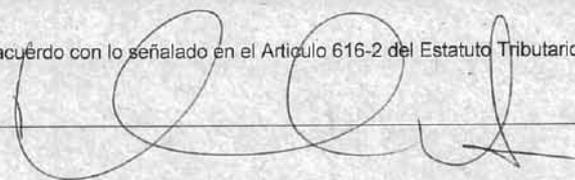
TOTAL COSTO	64.900.000
IMPUESTO DE TIMBRE 0,5% SOBRE VALOR COMISION	324.500
IVA 19% SOBRE VALOR COMISION	12.331.000
TOTAL A PAGAR	77.555.500

NOTA: COBRO COMISION GARANTIA 200080285500

Instrucciones de Pago:

- Para realizar pago por ACH a la cuenta Corriente 0121081415 a Nombre de Scotiabank Colpatría S.A. Nit 860.034.594-1.
- Para realizar pago con CHEQUE se debe realizar a nombre de Scotiabank Colpatría S.A Nit 860.034.594-1, consignar cheque en cuenta Corriente 0121081415 a Nombre de Scotiabank Colpatría S.A. indicar en referencia 1 y 2 el numero del NIT del cliente.
- Debito cuenta del cliente con previa autorización.

No estamos obligados a expedir factura de acuerdo con lo señalado en el Artículo 616-2 del Estatuto Tributario


FIRMA AUTORIZADA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

@Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia: Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

Computador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1



Garantía Bancaria No.200080285500

OBJETO: Garantía para cubrir el pago de las transacciones comerciales en el Mercado de Energía Mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: Abril 17 de 2020

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 18 de mayo de 2020 al 05 de junio de 2020

VALOR: Hasta por ciento dieciocho mil millones de pesos (\$118.000.000.000) moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Ak 68 No. 75A - 50 Local 111 al 115
7456300
rodrigbe@colpatria.com
Bogota

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Carrera 13A # 93 - 66
Teléfono 601 6060
oscar.bustillo@enel.com
Bogotá

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Carrera 13A # 93 - 66
Teléfono 601 6060
oscar.bustillo@enel.com
Bogotá

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP – XM S.A. ESP

A solicitud de CODENSA S.A. ESP, sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante el "Ordenante"), el Scotiabank Colpatria S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogota D.C, y a través de la sucursal de Bogotá, (en adelante el "Banco") representado legalmente en este documento por Maria Cecilia Torres Hernandez e identificada como aparece al pie de su firma, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal (quien deberá acreditar sus calidades), en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 200080285500. Esta garantía

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Conmutador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1



también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constará en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

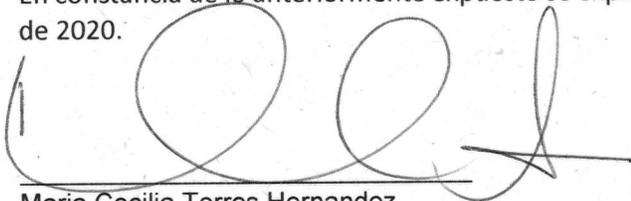
Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrito del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad del administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

La presente Garantía modifica integralmente la No.200080285500 emitida el 18 de marzo de 2020.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 17 del mes de abril de 2020.



Maria Cecilia Torres Hernandez
C.C. 52.424.502 de Bogotá
Apoderada Especial
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.



CUENTA DE COBRO No

Fecha emision: 17/04/2020
200080285500-2

CODENSA S.A. E S P
NIT. 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
NIT 860.034.594-1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RES. 7029 de Nov. 1996
Autorretenedor por comisiones Art 3 D.R. 408 /95

DETALLE	COMISION	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR GARANTIA	VALOR TOTAL
COMISION EMISION GARANTIA BANCARIA	0,35%	200080285500	15 Dias	\$ 118.000.000.000,00	17.208.333,00
FECHA EMISION : 17/04/2020					
VIGENCIA: DESDE 18/05/2020 HASTA 05/06/2020					

TOTAL COSTO	17.208.333
IMPUESTO DE TIMBRE 0,5% SOBRE VALOR COMISION	86.042
IVA 19% SOBRE VALOR COMISION	3.269.583
TOTAL A PAGAR	20.563.958

NOTA: COBRO COMISION GARANTIA 200080285500

Instrucciones de Pago:

- Para realizar pago por ACH a la cuenta Corriente 0121081415 a Nombre de Scotiabank Colpatría S.A. Nit 860.034.594-1.
- Para realizar pago con CHEQUE se debe realizar a nombre de Scotiabank Colpatría S.A Nit 860.034.594-1, consignar cheque en cuenta Corriente 0121081415 a Nombre de Scotiabank Colpatría S.A. indicar en referencia 1 y 2 el numero del NIT del cliente.
- Debito cuenta del cliente con previa autorización.

No estamos obligados a expedir factura de acuerdo con lo señalado en el Artículo 816-2 del Estatuto Tributario

FIRMA AUTORIZADA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No. 24-89
Bogotá D.C.

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

Conmutador 745 6300
Nit.: 860.034.594-1



GARANTIA BANCARIA No. 07000005500734904

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 11-mar-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-may-20 hasta 22-may-20
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 15.772.904.749 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Adriana Parra Gamba
Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA S.A. ESP**
sociedad identificada con el NIT **830.037.248-0** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **BLANCA GILMA HERRERA CHALA** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **BOGOTA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000005500734904** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

11/03/2020

Firmado
digitalmente por
BLANCA GILMA
HERRERA CHALA

B6GG84xY2b4U
Fecha: 2020.03.11
11:09:39 -05:00

Representante Legal	BLANCA GILMA HERRERA CHALA		
C.C No	51783858	De	BOGOTA
Banco Davivienda S.A.			



CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$56.209.610.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L.

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. 07000005500734904 así:

VALOR BASE	\$15.772.904.749.00
PERIODO	MARZO 11 AL 22 DE MAYO/ 2020
PLAZO	72 DÍAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$47.037.331.00
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$8.937.093.00
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$235.187.00
T O T A L	\$56.209.610.00

Se expide en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 07000005500739333

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 20-abr-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 23-may-20 hasta 5/06/2020
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 15.772.904.749 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Adriana Parra
Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA S.A. ESP**
sociedad identificada con el NIT **830.037.248-0** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **USAQUEN**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000005500739333** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

20/04/2020

Representante Legal
C.C No
Banco Davivienda S.A.

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
79397539 De **USAQUEN**

RODRIGO VILLEGAS HURTADO Firmado digitalmente por
RODRIGO VILLEGAS HURTADO
Fecha: 2020.04.20 15:15:00 -05'00'

CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$35.892.385.00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M. L.

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. 07000005500739333 así:

VALOR BASE	\$15.772.904.749.00
PERIODO	ABRIL 20 AL 5 DE JUNIO/ 2020
PLAZO	46 DÍAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$30.035.469.00
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$5.706.739.00
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$150.177.00
T O T A L	\$35.892.385.00

Se expide en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 07000005500739341

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 20-abr-20
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 25-abr-20 hasta 8/05/2020
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 14.924.143.353 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
Dirección : Carrera 11 No. 82 36
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Adriana Parra
Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: CODENSA S.A. ESP
Dirección : Carrera 11 No. 82 76
Nit : 830.037.248-0
Ciudad y país : Bogota, Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA S.A. ESP**
sociedad identificada con el NIT **830.037.248-0** en adelante " el Ordenante " ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **USAQUEN**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el
Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000005500739341** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

20/04/2020

Representante Legal **RODRIGO VILLEGAS HURTADO**
C.C No **79397539** De **USAQUEN**
Banco Davivienda S.A.

**RODRIGO
VILLEGAS
HURTADO** Firmado digitalmente
por RODRIGO
VILLEGAS HURTADO
Fecha: 2020.04.20
15:14:18 -05'00'

CODENSA S.A. ESP

NIT: 830.037.248-0

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S. A.

NIT: 860.034.313-7

\$13.281.380.00

SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M. L.

Por concepto de comisión por expedición de garantía bancaria No. 07000005500739341 así:

VALOR BASE	\$14.924.143.353.00
PERIODO	ABRIL 20 AL 8 DE MAYO/ 2020
PLAZO	18 DÍAS / 360
COMISIÓN 1.5%	\$11.114.126.00
IVA (19%) S/COMISIÓN	\$2.111.684.00
IMPUESTO DE TIMBRE (0.50%) S/COMIS.	\$55.571.00
T O T A L	\$13.281.380.00

Se expide en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,



ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A